



1. ¿Qué es un expediente electrónico?

- A) Es la unidad básica estructurada de información, susceptible de ser clasificada, transmitida, procesada o conservada utilizando medios electrónicos, sistemas de información o similares. Contiene información de cualquier naturaleza, es registrado en un soporte electrónico o digital, en formato abierto y de aceptación general, a fin de facilitar su recuperación y conservación a largo plazo.
- B) Es el conjunto organizado de documentos electrónicos que, respetando su integridad documental, están vinculados lógicamente y forman parte de un procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad en una determinada entidad de la Administración Pública. *
- C) Es la secuencia alfanumérica que permite verificar la autenticidad de una representación impresa o imprimible mediante el cotejo con el documento electrónico localizado en la sede digital de la entidad.
- D) Es la representación de un documento electrónico susceptible de ser impresa en soporte papel. Es emitida en un formato digital abierto e interoperable con al menos una firma digital de agente automatizado, emitido en el marco de la IOFE y un Código de Verificación Digital (CVD).

Referencia bibliográfica: Numeral 39.1 del artículo 39 del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y el uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

2. ¿Cuáles son los componentes del modelo de Identidad digital del Estado peruano?

- A) Principios, ciudadanos digitales, gestores de la identidad digital, plataforma nacional de identificación y autenticación de la identidad digital, atributos de la identidad digital, credenciales de autenticación.
- B) Principios, ciudadanos digitales, plataforma nacional de identificación y autenticación de la identidad digital, atributos de la identidad digital, proveedores de atributos de identidad complementarios, credenciales de autenticación.
- C) Principios, ciudadanos digitales, gestores de la identidad digital, plataforma nacional de identificación y autenticación de la identidad digital, proveedores de atributos de identidad complementarios, credenciales de autenticación.
- D) Principios, ciudadanos digitales, gestores de la identidad digital, plataforma nacional de identificación y autenticación de la identidad digital, atributos de la identidad digital, proveedores de atributos de identidad complementarios, credenciales de autenticación. *

Referencia bibliográfica: Numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412

3. Marque la alternativa correcta sobre el liderazgo en un proyecto.

- A) El liderazgo es diferente a la autoridad. *
- B) No cualquier miembro del proyecto puede demostrar comportamientos de liderazgo.
- C) Los líderes efectivos no adaptan su estilo a la situación.
- D) Los líderes efectivos no reconocen las diferencias en motivación entre los miembros del equipo de proyecto.



Referencia bibliográfica: PMBOK - 7MA EDICIÓN.

4. Dentro del Sistema Nacional de Transformación Digital, ¿qué se entiende por transformación digital?
- A) Son las tecnologías digitales capaces de generar soluciones innovadoras, tales como la robótica, la analítica, la inteligencia artificial, las tecnologías cognitivas, la nanotecnología y el internet de las cosas (IOT), entre otras, que conforman la industria 4.0, así como la nueva revolución que combina técnicas avanzadas de producción y operaciones con tecnología, lo cual genera un impacto en el ecosistema digital, las organizaciones y las personas.
 - B) Es el acceso y uso de los servicios digitales por parte de los ciudadanos a través de su identidad digital, lo que promueve la ciudadanía digital.
 - C) Es el proceso continuo, disruptivo, estratégico y de cambio cultural que se sustenta en el uso intensivo de las tecnologías digitales, sistematización y análisis de datos para generar efectos económicos, sociales y de valor para las personas. *
 - D) Consiste en personas y organizaciones de diferentes ámbitos que participan unos junto a otros para compartir ideas o desarrollar políticas consensuadas en la discusión de las normas que regulan una determinada materia.

Referencia bibliográfica: Literal i) del artículo 3 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, Decreto Supremo N° 157-2021-PCM.

5. Marque la alternativa que contenga la definición de servicio digital.
- A) Es aquella que valora la información y el conocimiento obtenido mediante el acceso, uso y apropiación de las tecnologías digitales en todas sus dimensiones y que impulsa la economía digital, la conectividad digital, el talento y la innovación digital, la educación digital, el gobierno, la identidad y la confianza digital, así como el aprovechamiento de las tecnologías emergentes en favor del bienestar social y económico de la ciudadanía.
 - B) Es el conjunto de procesos, estructuras, herramientas y normas que nos permiten dirigir, evaluar y supervisar el uso y adopción de las tecnologías digitales en la organización.
 - C) Es aquel provisto de forma total o parcial a través de internet u otra red equivalente, que se caracteriza por ser automático, no presencial y utilizar de manera intensiva las tecnologías digitales para la producción y acceso a datos y contenidos que generen valor público para los ciudadanos y personas en general. *
 - D) Es el acceso, uso y apropiación de los servicios o contenidos digitales por parte de la ciudadanía directamente o a través de su identidad digital, sin dejar a nadie atrás, y que incluye a poblaciones vulnerables y personas con discapacidad con el fin de promover la ciudadanía digital como el ejercicio de deberes y derechos en entornos digitales seguros.

Referencia bibliográfica: Artículo 3 Definiciones del Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital.



6. Marque el principio del marco de Identidad digital del Estado peruano.

- A) Identidad Digital
- B) Autenticación
- C) Discriminación
- D) Identificador Único *

Referencia Bibliográfica: Artículo 10 del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM
Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412

7. NO se considera como eje de acción de las entidades fiscalizadoras superiores (EFS) para apoyar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

- A) Evaluar la implementación de elecciones libres que garanticen gobiernos que apoyen los ODS. *
- B) Ser modelos de transparencia y rendición de cuentas en sus propias actividades, que incluyen auditorías e informes.
- C) Evaluar y apoyar la implementación del ODS 16, en lo relativo a instituciones transparentes, eficientes y responsables.
- D) Evaluar la preparación de los gobiernos nacionales para implementar los ODS.

Referencia bibliográfica: Objetivo de desarrollo sostenible (ODS).

8. Identifique la alternativa donde se menciona el rubro en el que se consigna los servicios de control o relacionados, efectuados por el sistema nacional de control en la carpeta de servicio de la auditoría de cumplimiento.

- A) Otros aspectos relacionados con la materia de control
- B) Labores de control relacionadas con la materia de control *
- C) Puntos de atención a evaluar relacionados con la materia de control
- D) Documentación e información relacionada con los antecedentes de la entidad o dependencia

Referencia bibliográfica: MAC RC-001-2022-CG/Anexo N° 1
Carpeta de servicios Numeral 2.

9. Comprende la obtención y análisis de información de diversas fuentes entre las que figuran los requerimientos de información a la entidad o dependencia, por parte de la unidad orgánica o el órgano desconcentrado de la CGR o del OCI competente a fin de tomar conocimiento de los procesos en curso para el desarrollo del servicio de control simultáneo.

- A) Ejecución
- B) Elaboración de informe
- C) Acciones de planeamiento *
- D) Planificación

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM numeral 6.1.2



- 10.** El desarrollo y la emisión de sus resultados se efectúan durante el proceso en curso, lo que permite a la entidad o dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, adoptar a tiempo las acciones correspondientes. Señale la opción donde se expresa esta característica del servicio de control simultáneo.

- A) Sincrónico *
- B) Célere
- C) Oportuno
- D) Preventivo

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM
Numeral 6.1.1, literal c.

- 11.** NO es una obligación a cumplir por el titular de la entidad durante el desarrollo del servicio de control simultáneo.

- A) Brindar facilidades para la instalación de la comisión de control en la entidad.
- B) Disponer y asegurar la entrega de la documentación e información requerida en la forma y plazos solicitados.
- C) Comunicar a la comisión de control o al OCI según corresponda.
- D) Designar un integrante en la comisión de control por parte de la entidad. *

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM
Numeral 6.1.9

- 12.** En el servicio de control simultáneo, si dentro del plazo máximo establecido para su corrección, la entidad ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones preventivas o correctivas, y a pesar de ello, la situación adversa aún no ha sido corregida, esta situación se considera

- A) corregida.
- B) no corregida.
- C) con acciones. *
- D) con acciones en proceso.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM
Numeral 6.1.8.2, inciso iii.

- 13.** Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27785, mediante el control gubernamental se previene

- A) y verifica y orienta la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos.
- B) y verifica la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos. *
- C) y verifica la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos, bienes y obras del Estado, el desarrollo honesto de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos.
- D) y verifica la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos, bienes y obras del Estado, el desarrollo honesto de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios, servidores públicos y contratistas.



Referencia bibliográfica: Ley N° 27785, artículo 2.

14. Respecto de las siguientes afirmaciones referidas al pliego de hechos, marque la alternativa donde se lista la(s) que NO corresponde(n).
- I. Se comunica a los funcionarios o exfuncionarios, o a los servidores públicos o exservidores públicos comprendidos en los hechos, conjuntamente con la cédula de comunicación y la documentación sustentante.
 - II. Se comunica a los funcionarios o servidores públicos comprendidos en los hechos, conjuntamente con la cédula de comunicación y la documentación sustentante.
 - III. Se comunica a los funcionarios o exfuncionarios, o a los servidores públicos o exservidores públicos comprendidos en los hechos, conjuntamente con la cédula de comunicación y copia de la documentación sustentante.
 - IV. Se comunica a los funcionarios o exfuncionarios, o a los servidores públicos comprendidos en los hechos, conjuntamente con la cédula de comunicación y la documentación sustentante.
- A) Solo I y II
B) I, II, III, IV *
C) Solo II y III
D) Solo I, II y IV

Referencia bibliográfica: Directiva 007-2021-CG/NORM
Numeral 7.1.2.3 literal c

15. ¿Para quiénes es de cumplimiento obligatorio la Directiva N° 007-2021-CG/NORM, Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad?
- A) Titulares, funcionarios, y servidores públicos o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, con prescindencia de su régimen laboral, contractual, estatutario, administrativo, civil, *ad honorem* o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR y los OCI. *
 - B) Titulares, funcionarios, y servidores públicos o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, que prescinden de régimen laboral, contractual, estatutario, administrativo, civil, *ad honorem* o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR, SOAS y los OCI intervinientes.
 - C) Titulares, funcionarios, y servidores o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, que prescinden de su régimen laboral, estatutario, administrativo, civil o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR y los OCI intervinientes.
 - D) Titulares, funcionarios, y servidores públicos o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, que prescinden de régimen laboral, contractual, estatutario, administrativo, civil o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR y los OCI intervinientes.

Referencia bibliográfica: Directiva 007-2021-CG/NORM
Numeral 3



- 16.** La información obtenida mediante la aplicación de técnicas tales como inspección, observación, confirmación externa, análisis cuantitativo, entre otros, y que sirve para sustentar las conclusiones del servicio de control simultáneo se conoce como
- A) procedimiento.
 - B) práctica.
 - C) evidencia. *
 - D) plan.

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM
Numeral 2. Anexo 1 Glosario de términos.

- 17.** La Comisión de Control del Órgano de Control Institucional (OCI) inicia la etapa de ejecución del control simultáneo en la modalidad de control concurrente y visita de control, con
- A) la acreditación ante el titular de la entidad.
 - B) el desarrollo de los procedimientos y diagnósticos de procesos.
 - C) el acceso a los ambientes de la entidad en los que se desarrolla el proceso en curso sujeto a control.
 - D) la comunicación de inicio ante el titular de la entidad. *

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM
Numeral 7.1.1.2 literal a y Numeral 7.2.1.2 literal a

- 18.** El plazo máximo para la elaboración del informe de visita de control es de _____ días hábiles luego de haber concluido la etapa de ejecución.
- A) dos
 - B) tres *
 - C) diez
 - D) cinco

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM
Numeral 7.2.1.3.

- 19.** Revisar el proyecto de informe, comentar y discutir las situaciones que surjan como consecuencia de su revisión, verificar que los comentarios vertidos en el informe de auditoría se encuentren sustentados con la información contenida en la respectiva documentación de auditoría y de acuerdo con las NGCG, la directiva y el manual de auditoría de cumplimiento son funciones que debe cumplir el
- A) supervisor. *
 - B) jefe de comisión.
 - C) encargado de la Unidad Orgánica u OCI.
 - D) abogado especialista.

Referencia bibliográfica: MAC aprobado por RC-001-2022-CG
Numeral 172



20. La oportunidad que abarca una o varias actividades de un proceso en curso, y cuya selección considera su relevancia para la realización del control concurrente o visita de control, según corresponda, se conoce como

- A) etapa.
- B) actividad.
- C) hito de control. *
- D) subproceso.

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM
Anexo 1 Numeral 6